

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 5 Febrero de 1943 sobre liquidación de existencias de tejidos de algodón. (*Boletín Oficial del Estado* 39-8 Febrero).

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de Octubre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 289) sobre fabricación y precios de los tejidos de algodón, y ante la elevada cantidad de existencias de géneros declarados por los comerciantes, tanto almacenistas como detallistas, que por las dificultades de los transportes no han podido llegar a tiempo para su total distribución, y al objeto que los manufacturados de algodón puedan llegar al público en general a través de los comerciantes, incluso el más pequeño detallista, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hasta el 15 de Marzo próximo podrán, tanto los comerciantes almacenistas como detallistas, seguir vendiendo al público las existencias de manufacturados de algodón, aunque no sean de «tipo técnicamente único», de los artículos que a continuación se relacionan:

Blancos, crudos, retores, vichys, panas, lonas, percales en colores, lisos y estampados, opales, driles, sargas lisas, sargas de camisas, percalinas (excepto de mangas), satenes, toallas, mantelerías en pieza, colchas, cutís y damascos de colchones, telas de rizo, paños de cocina, merinos, chester, patenes, pantalón, popelines, piqué, y tejidos de gabardina.

A partir de dicha fecha, deberán liquidarse, por los establecimientos comerciales en general las existencias que tuvieran de estos artículos con una reducción del 50 por 100 sobre el precio de venta al público marcado en el orillo, siempre que no sean «tipos técnicamente únicos», y que en sus orillos no figure la rotulación; tipo único, número A.

Asimismo, hasta primero de Julio próximo podrá vender el comercio en general las existencias de manufacturados de algodón, aunque no sean de tipo técnicamente único, de los artículos que a continuación se relacionan:

Tapicería en general, y en especial, veludillos, visillos, cortinas, tapices de muebles, tapetes de mesa, muletones, mantas, alfombras, blondas, encajes, puntillas, lanillas, esponjas de fantasía para vestidos,

percalina de mangas, beatrices de forrería y organdís bordados y lisos.

A partir de primero de Julio, estas existencias deberán liquidarse por el comercio en general con análoga reducción del 50 por 100 siempre que no sean las especificadas en el apartado e) del artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de Octubre ya citada.

Pueden venderse por el comercio en general, sin limitación de plazo ni reducción de precio, los manufacturados de algodón con mezcla de otras fibras textiles.

Segundo.—Los fabricantes que hubieran facturado artículos no técnicamente únicos, después del 12 de Enero último y se apreciara en su actuación resistencia o malicia, o que resultaren ser reincidentes de haber sido ya sancionados por infracción al régimen de tasas, que les hace legalmente presuntos reos, se les aplicarán, si procediere, las sanciones que establece la Ley orgánica de tasas de 30 de Septiembre de 1940.

Aquellos industriales en los que se acredite negligencia en el cumplimiento del aludido plazo de fabricación de tejidos técnicamente únicos o hubieran motivado resistencia al cumplimiento de las órdenes de fabricación y fechas de entrega, serán sancionados por la Fiscalía Superior de Tasas con la reducción del 50 por 100 del precio del costo del artículo de que se trate, ingresando esta cantidad, como sanción, en la Fiscalía Provincial de Tasas correspondiente.

Los industriales que acrediten imposibilidad de facturación antes del citado día 12, por dificultades de transporte o por otras causas independientes de su exigida diligencia como fabricantes, quedarán exentos de sanción alguna.

Las existencias de artículos no técnicamente únicos que en primero de Febrero se encuentren en poder de fabricantes, o que éste no las hubiere expedido, acreditándolo con la carta de porte correspondiente, serán incautadas en su totalidad.

Se exceptúan aquellos artículos que provisionalmente han sido intervenidos, a partir del día 12 de Enero, por las Fiscalías Provinciales de Tasas, a los que serán de aplicación lo dispuesto en los tres primeros párrafos de este apartado segundo.

Tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden, la que entrará en vigor el día de su

publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

a) *Objeto.—Certificados de baja.—Manteca de vaca.—Entregas y precios de saquerío.*

b) *Deshaciendo un error.—*Con frecuencia, distintas Delegaciones de Abastecimientos, reciben peticiones de alta en sus respectivos Censos de Consumidores de personas que procedentes de otras localidades presentan para justificar su petición las cartillas de racionamiento de que son titulares, como único documento acreditativo del derecho a racionarse en la nueva población.

Como este hecho puede derivarse de la ignorancia del público en cuanto a la obligación que tienen aquellas personas de solicitar la baja en la Delegación de origen, y a fin de evitar los transtornos y perjuicios que de ellos se derivan, de nuevo se reitera que es inexcusable la obligación de proveerse en la Delegación de Abastecimientos de procedencia del oportuno certificado oficial de baja que se entrega siempre a cambio de la cartilla de racionamiento, siendo dicho certificado el único documento exigible en las localidades donde ha de fijarse la nueva residencia.

c) *Aclarando una Orden.—*En aclaración a la de 16 de Mayo de 1942, en la que se fijan los precios para la manteca de vaca, ha de entenderse que dicho precio se refiere al producto debidamente preparado y refinado para su inmediato consumo.

Por tanto, la mantequilla elaborada rudimentariamente, habrá de ser satisfecha por los fabricantes refinadores, es decir, por los que la filtran, lavan, empaquetan, etc., al precio que señala dicha Orden, menos los gastos de recogida y preparación y un 3'5 de beneficio.

d) *Entrega definitiva de sacos.—*Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a la Presidencia del Gobierno, sobre entrega y precios de saquerío, como consecuencia de la Orden de 6 de Agosto pasado y en virtud del acuerdo tomado entre dicha Presidencia y el Excmo. Señor Comisario General, a partir de

esta fecha, provisionalmente y hasta nueva orden, todos los sacos que se entreguen a los Ejércitos, tanto por el S. N. del Trigo como por los fabricantes de harina, se considerarán como entrega definitiva y serán pagados por dichos Ejércitos a los precios oficiales señalados por el Sindicato Nacional Textil, que serán a los que habrán sido abonados precisamente por dicho S. N. o referidos fabricantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 5 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

314 Enrique de Lara y Guerrero

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Como continuación y rectificación a mi Circular inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia número 15 de fecha 3 del actual, por la que se hacían públicos los precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia, durante el actual mes, para la venta de artículos intervenidos, se hace saber que a partir del día 12 de los corrientes, entrarán en vigor los siguientes precios oficiales para venta de las patatas:

Fecha de la autorización de estos precios por la Comisaría General: 2 de Febrero de 1943.

Beneficio e indemnización de mayorista, 0'045 pesetas.

Beneficio e indemnización de detallista, 0'081 pesetas.

Coficiente para compensar gastos de transporte desde el almacén hasta el domicilio de los detallistas, 0'033 pesetas.

Precio de venta por el mayorista, 0'818 pesetas.

Precio de venta por el detallista, 0'90 pesetas kilo.

Estos precios serán los únicos en toda la provincia sin que pueda aumentarse ninguna cantidad en concepto de gastos de transporte hasta domicilio del detallista, ya que éstos serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 8 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil-presidente,  
341 Enrique de Lara y Guerrero

### Jefatura Agronómica de Palencia

#### Comprobación de calidades y precios de los aceites

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publica la Circular número 164 en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de Febrero sobre comprobación de calidades y

precios de los aceites, que interesa a las Juntas de precios y a los almacenistas.

De acuerdo esta Comisaría General con la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, ha tenido a bien disponer, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 5.º y 6.º, en cuanto afecta a esta provincia:

Artículo 5.º Cuando las partidas de aceite adquiridas por las provincias consumidoras lleguen a su destino, se tomarán, asimismo, muestras del producto por personal de las Jefaturas Agronómicas o Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, practicándose por ellas los correspondientes análisis, cuyo resultado servirá de base para la fijación del precio del aceite al público.

Cuando el aceite que llegue para el consumo proceda directamente de la almazara que lo ha producido y en la nota de peso reglamentaria figure la acidez con la conformidad del comprador y del vendedor, no será necesario practicar el análisis.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que todos los almacenistas de aceite para consumo público comuniquen a esta Jefatura la llegada de partidas de aceite, indicando la forma en que vienen expedidas las facturas de origen, para proceder o no a la toma de muestras para el análisis de dichos aceites.

Palencia 8 de Febrero de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*. 342

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona 4.ª de Cervera

(Continuación)

##### Barruelo de Santullán

Rústica

Años 1941 y 1942

Avelina Mediavilla, 1'76.  
Rosario Mediavilla, 1'76.  
Concepción Menaza, 2'30.  
Francisco Merino, 6'91.  
María Merino, 143'08.  
Pedro Merino, 15'75.  
Nemesio Mesones, 9'76.  
Félix Mesones, 0'63.  
Concepción Mínguez, 2'47.  
María Mínguez, 0'25.  
Liberio Monge Roldán, 1'15.  
Petra Montero Cabeza, 7'56.  
Agustín Montes, 1'26.  
Macario Montes, 3'28.  
Andrés Montes Valle, 6'23.  
Eleuterio Montiel, 2'39.  
Manuel Montiel Arto, 10'20.  
Matilde Montiel Montero, 14'36.  
María Montiel, 9'95.  
Pablo Montiel, 1'89.  
Julio Montiel Sanmillán, 68'63.  
Isidro Moreno García, 1'88.  
Carmen Nestar, 1'51.  
Lorenzo Palacios, 0'50.  
Virginio Paredes Gutiérrez, 2'53.  
Carmen Paredes, 1'13.  
Elías Paredes, 1'01.  
Jesusa Paredes, 0'88.  
Emeterio Pérez, 154'51.  
Rafael Pérez, 0'60.  
Basilisa Pérez, 2'15.  
María Pérez Abad, 4'05.  
Lucas Peña, 3'40.  
Victoriano Pérez, 3'30.  
Petra Polanco Martínez, 9'25.  
Florencia Polanco, 1'13.  
Pedro A. Polanco, 5'67.  
Alejandro del Pozo, 18'76.  
Lucía Ramos, 10'81.  
Mariano Ramos, 1'76.

Diez Ramos, 59'44.  
Honorio Ramos García, 23'09.  
Pedro Ramos, 3'15.  
Amparo Ramos Orejas, 2'08.  
Vicente Ramos, 0'90.  
Saturnino Redondo, 1'65.  
Pedro Redondo, 0'63.  
José Revilla, 5'62.  
Hdros. de Juan Revilla, 18'95.  
María Revilla, 201'13.  
José Revilla Andérez, 0'91.  
José Revilla, 1'39.  
Bernardo Revilla Martín, 6'23.  
Toribio Revilla Polanco, 24'10.  
Mariano Reyero, 1'01.  
Victoria Rodríguez, 1'76.  
Jesús Rodríguez de Cós, 9'76.  
Victorino Rodríguez, 2'02.  
Mariano Rodríguez Martínez, 12'39.  
Domingo Rodríguez, 6'30.  
Anastasio Rodríguez Muñoz, 4'71.  
Manuel Rodríguez Peña, 41'24.  
Amalia Roldán García, 52'22.  
Tomás Rojo Roldán, 918'60.  
Julían Rojo Ruiz, 2'52.  
Hdros. Juan Rojo Sanmillán, 44'67.  
Máximo Ruiz, 7'53.  
Rufino Ruiz, 1'89.  
Josefa Ruiz Abad, 12'29.  
Fidela Ruiz, 2'14.  
José Ruiz Díaz, 1'31.  
José Ruiz Duque, 31'18.  
Victorina Ruiz Duque, 13'95.  
Angela Ruiz García, 2'73.  
Ezequiel Ruiz, 1'63.  
Daniel Ruiz, 4'84.  
Santiago Ruiz Torres, 4'50.  
Indalecio Ruiz Vielva, 8'96.  
Pedro Salvador Fernández, 4'63.  
Exiquio Santiago del Río, 47'18.  
Esperanza Serna Salvador, 13'06.  
Nicolás Sevilla, 1'89.  
Felipa Sierra, 5'92.  
Alvaro Solís, 0'90.  
Anastasio Soto, 4'08.  
Consuelo Terán García, 1'45.  
Germán Terán García, 13'75.  
Felisa Torices, 8'70.  
Pablo Torices, 7'06.  
Josefa Torres Merino, 11'10.  
Elena de la Torre, 0'76.  
Petra Torre Herrero, 0'76.  
Tomasu Unquera García, 12'16.  
Antonio Valbuena, 3'66.  
Hdros. de Sabino Valle, 2'02.  
Encarnación Vázquez R., 37'08.  
Leandra Vázquez Santiago, 19'10.  
Eugenio Vega, 7'94.  
Avelino Vélez, 141'35.  
Aurelio Vielva, 5'41.  
Hdros. de Felisa Vielva, 53'12.  
Florentina Vielva, 14'49.  
Josefa Vielva Rueda, 170'57.  
Felipe Vielva Vielva, 15'72.  
Felipe Villegas, 11'85.  
Sandalio Vilda, 18'50.

##### Becerril del Carpio

Rústica

Años de 1940 al 42

Nicolás Alonso García, 0'49 ptas.  
Saturnino Becerril Fuente, 6'25.  
Eugenio Diez Fernández, 1'08.  
Francisco Diez García, 38'20.  
Francisca Diez Zurita, 3'12.  
Basilio Duque, 6'95.  
Timoteo Fuente, 1'25.  
Federico García Báscones, 15'41.  
Prócuro García Diez, 0'95.  
Eustaquio García Escudero, 0'70.  
Isidoro García Escudero, 2'75.  
Jerónimo García Fernández, 14'12.  
Anatolio Jerónimo García, 1'15.  
Hdros. Antonio García, 137'35.  
Hdros. Miguel García, 0'84.  
Antonio García Martín, 2'43.  
Hdros. Lucio García, 1'97.  
Marcelino García Mesones, 0'48.  
Alipio García Nozal, 5'14.  
Anatolio García Nozal, 1'90.  
Desiderio García Nozal, 4'10.

Emilio García Nozal, 1'65.  
Emilio y Anatolio García, 5'60.  
Hdros. Florentina García, 0'13.  
Florentino García Pérez, 0'06.  
Amalia García Ruiz, 0'19.  
Timoteo Gómez Fuente, 21'60.  
Leandro Grijera García, 32'30.  
Hdros. Julián Gutiérrez, 10'27.  
Mariano Gutiérrez, 6'01.  
Laureano Martín Olmo, 6'65.  
Teódulo Martín y Antonio Mesones, 9'45.  
Cayetano Matabuena, 19'45.  
Petra Mediavilla Gutiérrez, 33'16.  
Evelio Mesones Gutiérrez, 0'20.  
Félix Mesones Gutiérrez, 5'52.  
Hdros. Florentino Mesones, 8'40.  
Felicísimo Miguel García, 26'17.  
Miguel Muñoz, 2'45.  
Hdros. Casimiro Nozal, 1'60.  
Eutimia y Pedro Nozal, 27'64.  
Juliana Olea Olmo, 2'45.  
Carlos Olea, 1'25.  
Hdros. Juan Olea, 1'57.  
Adolfo Pérez, 1'50.  
Mariano Polanco Torices, 2'60.  
Castora Renedo Roldán, 2'86.  
Andrés Roldán Ruiz, 0'88.  
Hdros. Aniceto Roldán, 1'13.  
Bruno del Río, 237'60.  
Aniana Rey Martín, 20'70.  
Vda. Gregorio Rey, 1.  
Félix Ruiz Mediavilla, 0'50.  
Quirino Salvador Olmo, 3'67.  
Eloy Ibáñez, 1'80.

##### Becerril del Carpio

Urbana

Años 1940 al 42

Compañía del Norte, 3'23 pesetas.  
Leoncio Estébanez, 1'29.  
Eulogio García, 9'65.  
Timoteo Gómez Fuente, 3'87.  
Segunda García Roldán, 1'93.  
Damián Mediavilla Roldán, 6'45.  
Eugenio Mier, 6'44.  
José Olmo, 9'67.  
Vicente Rucandio, 3'21.  
Micaela Salazar, 3'23.

##### Berzosilla

Rústica

Años 1941 y 42

Florentino Alonso Arce, 8'92 pts.  
Honorino Arroyo Alonso, 6'95.  
Victor Bércena Ruiz, 14'58.  
Claudio Bércena González, 4'19.  
Eugenio Bercedo, 0'71.  
Secundino Bercedo García, 1'94.  
Jesús Cábria Millán, 4'28.  
Gerardo Fernández, 1'87.  
Victorino Fernández, 0'11.  
Ciriaco Fernández Bustamante, 0'51.  
Pablo Fernández Girón, 5'02.  
Santiago Fernández Martínez, 1'39.  
Antonio Gallo Alonso, 0'97.  
Enrique García, 0'38.  
Fidel García Izquierdo, 10'65.  
Joaquín García Izquierdo, 16'59.  
Guillermo Gutiérrez, 1'68.  
Adrián Gutiérrez Alonso, 2'74.  
Luciano Gutiérrez Bércena, 1'68.  
Isaac Gutiérrez Peña, 2'64.  
Oscar Gutiérrez Peña, 16'30.  
Faustino Herrero Martínez, 2'63.  
José Herrero Postigo, 1'39.  
Argeo Hierro, 5'11.  
Josefa Izquierdo Ruiz, 66'44.  
Hdros. de Gabriela López, 4'76.  
Nicasio López Alonso, 0'75.  
Sinesio López Hidalgo, 2'65.  
Gabina López López, 1'01.  
Cristina López Serrano, 1'51.  
Nicolás López Serrano, 29'29.  
Hdros. Pablo López Serrano, 1'67.  
Luis Monjón, 4'69.  
Narciso Martínez, 2'11.  
Jerónimo Martínez Millán, 6'45.  
Eufrosia Muñoz López, 2'38.  
Hdros. Micaela Muñoz López, 8'16.  
Micaela Poza Blanco, 4'45.

Basilio Puente, 5'55.  
Eloy Ruiz, 0'25.  
Bonifacio Ruiz Bércena, 1'82.  
Onésimo Saiz González, 2'55.  
Juan Saiz Muñoz, 6'46.  
Conrado Saiz Peña, 2'19.  
Restituto Serrano, 1'30.

Urbana

Federico Girón Susilla, 5'14. pts.

Anastasio García García, 0'65.

Hdros. María Camino, 5'14.

Hdros. Francisco Gómez, 4'30.

Hdros. Pablo López, 1'31.

Hdros. Bernardo Rodríguez, 1'38.

Fausto Rodríguez, 2'57.

Santiago Rodríguez Bércena, 11'42.

Andrés Saiz González, 3'44.

Lorenza Saiz Herrera, 1'72.

Brañosa

Rústica

Emiliano Adan Alcalde, 39'45 ptas.  
Felipe Adan Alonso, 13'94.  
José Adan Alonso, 36'80.  
Carmen Alverdy, 4'89.  
Juan Alonso Gómez, 12'50.  
Isaac Aparicio Pérez, 3'99.  
Lucía Arenas Alcalde, 9'72.  
Hdros. de Isaac Varga Diez, 6'35.  
Clemente Calderón, 3'45.  
José Calderón Martín, 20'89.  
Ramona Calderón Sierra, 102'40.  
Julían Cuevas Estébanez, 4'81.  
Aniceto Diez, 18'38.  
Donato Diez Diez, 1'97.  
Cosme Diez Santiago, 3'74.  
Antonia Duque Santiago, 9'20.  
Faustino Estébanez Gutiérrez, 4'07.  
Irene Estébanez Gutiérrez, 1'10.  
José Fueyo Diez, 95'15.  
Francisco García Calderón, 36'74.  
Victor García González, 7'55.  
Josefa García Valle, 9.  
María García Vélez, 8'42.  
Norberto González González, 14'66.  
Hdros. de José González M., 1'36.  
Miguel Franco, 9'78.  
Hdros. de Buenaventura Gutiérrez, 17'03 pesetas.  
Francisco Gutiérrez García, 1'66.  
Luis Gutiérrez González, 6'05.  
Felipe Herrera Duque, 4'08.  
Enrique Herrera Ruiz, 0'06.  
Bonifacio de la Iglesia, 4'08.  
Aureliano Salvador, 5'17.  
Cándida López, 0'86.  
Fidel Martínez Atenas, 4'96.  
Josefa Martínez A., 3'15.  
Tomasu Martínez A., 2'79.  
Federico Mata Aguado, 4'91.  
Francisco Merino López, 73'49.  
Tomás Merino Miguel, 49'96.  
Raimundo Miguel Mediavilla, 65'22.  
Donato Millán García, 6'12.  
Vicenta Millán García, 6'14.  
María Miguel Álvarez, 24'08.  
Benito Méndez Gutiérrez, 23'42.  
Macario Montes Frias, 2'04.  
Eloina Morán Diez, 16'25.  
Carmen Paredes Sevilla, 1'18.  
Elías Paredes Sevilla, 2'93.  
Jesusa Paredes Sevilla, 4'22.  
Quintina Pérez Miguel, 1'44.  
Hdros. de Juan Revilla, 4'88.  
Juan Revilla García, 70'77.  
Felipa del Río, 5'96.  
Herminio del Río Diez, 8'09.  
Manuela del Río Mier, 44'43.  
Maximiliano del Río Miguel, 4'40.  
Higinia del Río Río, 27'23.  
Bernabé del Río Ruiz, 0'72.  
Victoriana Ríos Santiago, 21'16.  
Gregorio Rodríguez García, 4'32.  
Luciano Rodríguez Hernández, 7'86.  
Hdros. de Valentín Rodríguez Sevilla, 9'12.  
Amalia Roldán, 5'91.  
Aurora Rueda Fernández, 28'16.  
Secundina Ruiz, 11'91.  
Ignacio Ruiz Canduela, 16'89.  
Maximiliano Ruiz Labrador, 4'08.

Pedro Ruiz Saiz, 10'62.  
 Arsenio Ruiz Sanchez, 4'89.  
 Clara Saiz Rojo, 11'53.  
 Constantino Salvador Rubio, 1'38.  
 Nicasio Santiago, 3'79.  
 Hdros. Adolfo Santiago Adan, 79'91.  
 Aurora Santiago García, 29'13.  
 José Santiago Revilla, 1'87.  
 Antonio Serna Abad, 3'45.  
 Pedro Sierra García, 1'87.  
 Jesús Sierra Fernández, 0'77.  
 Pablo Torices García, 7'46.  
 Hdros. de Fermín Torres, 13'27.  
 Benjamín Torres Alvarez, 44'10.  
 Tomasa Unquera García, 0'40.  
 Felipe Unquera Gutiérrez, 4'14.  
 Maurina Vélez Rubio, 0'08.  
 Quintín Vielva Alonso, 6'53.  
 María Vielva Canduela, 3'36.  
 Ángel Vielva Martín, 7'14.  
 Felipe Villegas Duque, 0'72.

*Urbana*

Hdros. Máximo Río Miguel, 9'18, pesetas.  
 Hdros. Verónica Río y Río, 1'94.  
 Gregoria Rubio del Río, 1'29.  
 Alejandro Velez del Río, 5'16.  
 Adán Alvarez Alcalde, 10'32.  
 Juliana Arenas, 1'94.  
 María Fernández Mediavilla, 5'16.  
 Isidoro García Pérez y otros, 8'60.  
 Hdros. de González Barrio, 2'58.  
 Hdros. Norberta Robles, 3'22.  
 Valentín Amo Pérez, 1'29.  
 Bibiana Diez Peña, 10'32.  
 Tomás García Moreno, 3'44.  
 Eleuterio Gutiérrez García, 12'04.  
 Guillermo Gutiérrez García, 4'30.  
 Quirino Iglesias, 3'44.  
 Enrique Sevilla Rodríguez, 0'43.  
 Román Oriol y otros, 86.

**Camporredondo de Alba**

*Rústica*

Años 1940 al 42

Matilde Alosén, 5'95 pesetas.  
 José Campo Rebanal, 3'20.  
 Felipe Cosgaya Varga, 3'02.  
 Ricardo Grespo Santos, 2'95.  
 Sabina Diez Rodríguez, 4'70.  
 Saturnino Fraile, 2'22.  
 José González Ibáñez, 0'05.  
 Nicolás Largo, 44'89.  
 Josefa Martín Diez, 5'90.  
 Deogracias Martín R., 10'18.  
 Mariano Martín Rodríguez, 16'40.  
 Bonifacio Martín Serrano, 8'35.  
 Mercedes Mancebo M., 9'95.  
 Lucía Mediavilla U., 0'20.  
 Aureliano Rebanal Moreno, 2'12.  
 Justino Piélagos Serrano, 4'28.  
 Juliana Ramos M., 0'90.  
 Fulgencio Ramón Piélagos, 0'57.  
 Eusebio Reguera Torre, 4'28.  
 Gregorio Reguera Torre, 7'85.  
 Gabriel Sanjuán, 7'15.

*Urbana*

Años 1941 y 42

Marcelino Andrés Serrano, 2'58, pesetas.  
 Severiano Diez González, 2'68.  
 Paulino Martínez Martínez, 1'72.  
 Fernando Martínez Martínez, 3'44.  
 Deogracias Martín Rodríguez, 0'54.  
 Isidoro Rodríguez Varga, 1'50.  
 Juan Rabanal Rabanal, 3'86.  
 Sindicato Agrícola, 0'44.  
 María Varga Piélagos, 0'86.

**Celada de Robledo**

*Rústica*

Cirino Abad Adan, 3'98 pesetas.  
 María Abad Fuente, 10'73.  
 Moreno Alonso, 9'92.  
 Francisco Alonso Cuevas, 1'06.  
 Manuela Andérez, 0'68.  
 Juan Andérez Blanco, 1'41.  
 María Andérez Castillo, 3'23.  
 Lucas Andérez Revilla, 24'59.  
 Eugenio Andérez Villanueva, 2'54.  
 Escolástica Arto Liébana, 2'05.

Leoncio Cabeza Estalayo, 0'38.  
 Eugenia Cabeza Alonso, 11'05.  
 Honorato Cabeza Pascual, 2'54.  
 Virgilio Cabeza Pascual, 7'75.  
 Crescencia Calvo Revilla, 3'78.  
 Julián Calvo Diez, 0'03.  
 Justa Calvo Diez, 0'16.  
 Mariano Calvo Diez, 0'19.  
 Daniela Calvo Pérez, 1'70.  
 Basilia Genara, 1'60.  
 Segundo Cenera, 5'94.  
 Agustín Cenera Diez, 5'25.  
 Francisco Cenera Estalayo, 13'68.  
 Juan de Celis, 0'70.  
 Josefa Cuevas Andérez, 0'50.  
 Faustino Cuevas Navarro, 3'87.  
 Hdros. de María Cuevas Navarro, 0'70 pesetas.

Agustín Diez, 0'05.  
 Francisco Diez Boedo, 7'70.  
 Mariano Diez Boedo, 4'53.  
 Gloria Diez Calvo, 0'20.  
 Jesusa Diez Cenera, 2'69.  
 Manuel Diez Diez, 2'90.  
 Marcelino Diez González, 22'99.  
 Estefanía Diez Mediavilla, 6'65.  
 Nicolás Diez Mediavilla, 2'66.  
 Nicolasa Diez Merino, 13'25.  
 Basilisa Estalayo, 0'29.  
 Esteban González, 1'74.  
 Antonio González Merino, 0'73.  
 Ignacio de la Hera Cabeza, 3'53.  
 Marcelina Heras Diez, 2'35.  
 María Heras Grande, 2'14.  
 Trinidad Ibáñez, 1'68.  
 Miguel Iglesias, 5'25.  
 Antonio Izquierdo Antón, 4'25.  
 Felipe Ligüérezana, 2'68.  
 Mariano Llorente, 0'80.  
 Santiago Llorente, 1'06.  
 Emilio Llorente Llorente, 0'56.  
 Faustino Llorente Llorente, 4'09.  
 María Llorente Llorente, 36'93.  
 Rufina Llorente Llorente, 0'21.  
 Josefa Llorente Olea, 39'46.  
 Daniel Llorente Fuente, 7'65.  
 Honorato Llorente Tejedor, 10'15.  
 Santiago Martín Cabeza, 1'21.  
 Toribio Mediavilla Calvo, 10'95.  
 Bonifacio Mediavilla Diez, 2'32.  
 Carmen Mediavilla Diez, 13'27.  
 Cirilo Merino Diez, 0'28.  
 Nicolás Montero Cabeza, 9'82.  
 Tomás Novoa, 15'10.  
 Esteban Pérez Sardina, 3'72.  
 Andrea Prieto Simal, 0'57.  
 Higinio Fuente Martínez, 0'41.  
 Mariano Ramasco Cuevas, 12'32.  
 Emiliana Rivero, 4'23.  
 Petra del Río Diez, 9'23.  
 María Rojo Lombraña, 0'85.  
 Marcos Ruiz, 88'80.  
 Rafael Sardina Martín, 7'90.  
 Vicente Sardina París, 2'11.  
 Juana Serrano Merino, 7'77.  
 Basilisa Simal, 1'05.  
 Toribio Simal de Celis, 7'68.  
 Juan Simal Llanillo, 10'32.  
 María Sordo, 3'96.  
 Paulino Sordo Merino, 31'61.  
 Valentín Sordo, 2'33.  
 Rafaela Tejerina Simal, 6'30.  
 Gaspar Vañes Moreno, 5'76.  
 María Vañes Merino, 6'38.  
 José V. de las Heras, 4'38.

*Urbana*

Santiago Andérez, 7'64 pesetas.  
 Andrés Calvo Vañes, 3'44.  
 Francisca Fuentes, 2'58.  
 Pedro G. y Ángel Simal, 3'22.  
 José Gutiérrez, 5'16.  
 Honorato Llorente, 4'30.  
 Juan Simal, 8'38.  
 Félix Vañes, 5'16.

**Dehesa de Montejo**

*Rústica*

Años 1941 y 42

Pablo Alonso, 3'28 pesetas.  
 Paulino Alonso, 10'46.  
 Baltasar Barata, 5'92.

Santiago Bascónes Cubillo, 21'79.  
 Valeria Blanco, 3'90.  
 Claudio Bedoya, 24'03.  
 Quintín Bedoya Cuena, 38'81.  
 Isaías Bravo Fraile, 11'37.  
 Sergio Cajigal, 2'65.  
 Leovigildo Casas, 17'50.  
 Petra Cajigal, 11'21.  
 Manuel Calleja, 12'47.  
 Máximo Carriado, 0'78.  
 Félix Casas, 11'21.  
 Santiago Cerezo, 28'36.  
 Elena Cuesta, 1'64.  
 Ricardo Cuesta, 4'41.  
 Ubaldo Cuesta, 0'50.  
 Emiliano Bedoya, 4'91.  
 Luis Diez, 5'04.  
 José Diez Barbero, 1'01.  
 Honorino Doce Cubillo, 0'50.  
 Victoriano Doce, 0'50.  
 Martín Doce, 2'90.  
 Cándido Estalayo, 5'09.  
 Eulogio Fraile, 34'27.  
 Justo Fraile, 1'51.  
 Carmen Franco Cuena, 29'16.  
 Elicio Franco, 23'18.  
 Luciano Franco Cuena, 21'35.  
 Isidoro García, 5'09.  
 Justo García, 6'69.  
 Tomás García, 8'57.  
 Basilisa García, 11'47.  
 Crescente García, 10'96.  
 Esteban García García, 30'53.  
 Justo García Abad, 7'99.  
 Macario García, 10'58.  
 Sofía García García, 10'33.  
 Gregorio García Gordo, 2'65.  
 Pedro García Merino, 3'40 y 4'22.  
 Otilia Gómez González, 18'04.  
 Amadeo Gómez, 1'56.  
 Pedro Gómez, 0'63.  
 Honorio Gordo Fraile, 11'51.  
 Celestino Gordo, 5'42.  
 Máxima Gutiérrez, 28'81.  
 Virgilio Gutiérrez, 47'40.  
 Vidal Herrero, 14'19.  
 Nicomedes Nuria, 10'23.  
 Aniceto Ibáñez, 4'24.  
 Antidio Ibáñez, 4'24.  
 Félix Ibáñez Henares, 4'03.  
 Juana Ibáñez, 10'79.  
 Trifón de Loma Pérez, 2'82.  
 Emiliano Lombraña, 8'40.  
 Juan Lombraña, 1'51.  
 Félix Llanillo, 1'69.  
 Clemente Marcos, 1'89.  
 Vidal Martín, 0'25.  
 Valentín Martín, 4'79.  
 Salvador Merino, 83'35.  
 Teofila Merino, 1'64.  
 Lucas Merino Martín, 1'74.  
 Vivencio Miguel García, 5'56.  
 María Montes, 0'76.  
 Eduardo Montes, 1.

(Continuad)

**Administración de Justicia**

**Palencia**

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Chin Tsi Ping, de 37 años de edad, casado, artista, hijo de Chen y Chow, natural de Tchikiang (China) y con residencia en Madrid, calle de Pelayo n.º 11, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, a fin de ampliarle su declaración en sumario n.º 279 de 1942, que se sigue por hurto de quince libras esterlinas.

Palencia 5 de Febrero de 1943.—  
 El Secretario judicial, *Hipólito Codesido* 337

Brígida Santamaría Simón, de 22 años, soltera, natural de Ibero de la

Vega, hija de Edmundo y Lucía, vecina que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veinte del actual y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 5 de Febrero de 1943.—  
 El Secretario Suplente, *Manuel García*. 319

*Cédula de notificación*

Por la presente se hace saber a Petra Sedano Ortega, natural de Dueñas y vecina que fué de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Panaderos número 50, 4.º, derecha, que mediante haberse remitido la condena condicional que la fué impuesta por sentencia de 18 de Noviembre de 1939, cuyo cumplimiento estuvo en suspenso durante tres años, por auto de 30 de dicho mes y año y cuya remisión se ha acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, con fecha cinco de los corrientes, en sumario número 154 de 1939, por hurto.

Palencia 5 de Febrero de 1943.—  
 El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 336

*Requisitoria*

Ceferino García Blanco, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Cambarros (León), hijo de Ignacio y de Balbina y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde.

Palencia 5 de Febrero de 1943.—  
 El Juez municipal, *Pascual Catón*. 318

**Saldaña**

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de 1.ª instancia de Carrión de los Condes y su partido y de este de Saldaña, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Sainz Gallego, en nombre y representación de don Erasmo Miguel Gómez, contra Mariano Saldaña Sañte y su esposa Eutiquia Salán Miguel, sobre pago de mil novecientas veinte pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de los ejecutados, y que son las siguientes:

*Propiedad de Eutiquia Salán Miguel*

1.ª Una tierra en término municipal de Bustillo del Páramo y pago del Pocil, de cuatro cuartos, que linda N. Norberto Medina, O. Juan Mata, M. Julián Mata y P. arroyo; tasada en 280 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término municipal y pago de la Carrera de Cascajo, de seis cuartos, que linda N. Ángel Caminero, O. Nicéforo Martínez, M. Erasmo Miguel y P. parcelas del común, en 180.

3.ª Otra en el mismo término municipal y pago de Ontanaza; de cuatro cuartos, linda N. y O. herederos de Josefa Fernández, M. herederos de Luis Velasco y P. camino, en 280 pesetas.

4.ª Otra en el mismo término y pago de Rebollera, de cuatro y medio cuartos, linda N. María Marcos, O. arroyo, M. Mariano Medina y P. parcela de Villamoronta, en 300.

#### Propiedad de Mariano Saldaña Sastre

1.ª Una tierra en término municipal de Bustillo del Páramo y pago de Responsos, de cuatro cuartos, linda N. Adolfo Miguel, S. y O. campo y E. Aurelio Salán, tasada en 280 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y pago de Zarzapocil, de tres cuartos, linda N. y S. arroyo, O. Aurelio Salán y N. campo, en 200.

3.ª Otra en igual término y pago de Pocil, de siete cuartos, linda E. campo, S. Adolfo Miguel, Oeste Santiago Estalayo y N. Jesús Durán, en 490.

4.ª Otra al mismo término y pago de Los Arenales, de cuatro cuartos, linda E. Juan Mata, S. Adolfo Miguel, O. Lucio Gutiérrez y N. Río Seco, en 280.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Bustillo del Páramo, el día 23 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad y el acreedor no se compromete a suplirlos.

Dado en Saldaña a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, Antonio de Paz. 338

#### Frechilla

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, se incoa expediente de responsabilidades políticas con el número 47, contra Francisco Zorita Espeso, vecino de Villada; Francisco Capellán Serrano, también vecino de Villada; Manuel Blanco Tejo, natural de Boadilla de Rioseco, y vecino de Riaño, y Esteban Albillos Marinas, natural de Mazuecos de Valdeginete, y vecino de Obregón; por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuales sean los bienes de la pertenencia de dichos encartados, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente en que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni incomparecencia de los inculcados retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Frechilla a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Divar.—El Secretario judicial, Fidel Gómez. 335

#### Administración Municipal

##### Herrera de Pisuegra

La Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, acordó que, previa la aprobación del Ministerio de Hacienda a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 2 de Abril de 1930 y la Orden de 4 de Julio siguiente, se proceda a enajenar las dos Inscripciones de Propios de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 que posee este Ayuntamiento, señaladas con los números 272 y 11.333 con un capital nominal de 71.329'55 pesetas y 246'15 respectivamente, para con el producto de dicha venta acometer los siguientes proyectos:

a) Suplir en parte los gastos del importante plan de pavimentación acordado por la Corporación y estimado de urgente realización.

b) Atender a las primeras aportaciones para construcción del edificio destinado a casa Cuartel de la Guardia Civil proyectado.

c) Amortizar más prontamente las obligaciones en circulación del Empréstito del Alcantarillado, emitido por este Ayuntamiento en el año 1929, toda vez que éstas devengan el interés anual del 5 por 100 que es notablemente mayor a la renta líquida de citados valores.

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938 sobre sustitución del referéndum, se abre la información pública que preceptúa el artículo 3.º del mismo a la que sólo podrán acudir las personas naturales y jurídicas y Corporaciones que en dicho artículo se determinan, por escrito y ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuegra 6 de Febrero de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 326

#### La Puebla de Valdavia

##### Subasta de maderas

El día 15 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del Ramo, la subasta por pujas a la llana de 100 árboles de roble, existentes en el monte «Indiviso», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 619 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 130, correspondiente al día 28 de Octubre de 1940, y al de las económicas redactadas por este Ayuntamiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 88 del R. D. de 25 de Octubre de 1925.

En el caso de que quedase desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda; en las mismas condiciones, el mismo día y hora de las diez y seis.

La Puebla de Valdavia 5 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Fabián Merino. 329

#### Quintana del Punte

Por haber quedado desierta en 1.ª subasta, se anuncia la venta para la 2.ª que tendrá lugar el 28 del actual mes, a las once de su mañana en la casa Consistorial, de 11 olmos, bajo el tipo de mil pesetas; los que arrojan 14 metros cúbicos; las condiciones, expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Punte 8 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Martín San Cristóbal. 348

El día 28 de Febrero del presente año, y hora de las diez de su mañana, después de cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2.º del D. de 25 de Marzo de 1938, Real Decreto de 2 de Abril y R. O. de 18 de Junio de 1930, se venderá en pública subasta el corral y casa propiedad de este Ayuntamiento, en la casa Consistorial, bajo el tipo de 6.000 pesetas, y demás condiciones estipuladas en el pliego que de manifiesto se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana del Punte 31 de Enero de 1943.—El Alcalde, Martín San Cristóbal. 349

#### Quintanaluengos

##### EDICTO

El día 13 del corriente mes, a las dos horas de su tarde, tendrá efecto en la casa Consistorial de Quintanaluengos la subasta para el aprovechamiento anual durante cinco años de (250) doscientos cincuenta metros cúbicos de arena en el monte «Los Correos» de la pertenencia de Barcenilla, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas por cada anualidad con sujeción al pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura de Montes y al de las económicas redactado por la Junta vecinal.

Quintanaluengos 4 de Febrero de 1943.—El Alcalde, José Vélez. 330

Imprenta Provincial.—PALENCIA

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Enero de 1943

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
M.—36671	Chevrolet	20	Vicente Villagrà	Lorenzo Pérez Calvo	Paredes de Nava
ZA.—451	Citroen	10	Lorenzo Pérez Calvo	Dionisio Hoyos Antolín	»
BU.—1559	Chevrolet	20	Santiago Loberjón Alonso	Lorenzo Carrión Deza	Valladolid
P.—1740	Fiat	36	Juliana Sandino Peláez	Mariano González Sandino	Saldaña
P.—1373	Chevrolet	20	Viuda de E. Fernández	Francisco Fernández León	Cabañas de Virtus
P.—1821	Internacional	22	Esther Martínez Espinosa	Francisco Ruiz Navamuel	Palencia
P.—1189	Chevrolet		José Maestro Torres	Alfredo García García	Reinosa
M.—31563	Renault	13	Luis Noriega García	Julio Simón Poza	Palencia
SS.—11424	Fiat	13	José Pedrosa García	Julia Blacona de García	Madrid
S.—3870	Chevrolet	16	Francisco Calvo Fernández	Empresa Rodríguez Pérez	Cisneros
S.—2974	Buick	21	José Gómez Aparicio	Cándido Guantes Rodríguez	Palencia
P.—1528	Vauxhuel	14	Juan Fernández del Río	Jesús Puertas Núñez	Valladolid

Palencia 4 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

304

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Enero de 1943

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
P.-1831			Opel			14	Sedan				Francisco Sánchez García	Villada	
P.-1832			Fiat			8	Torpedo				Blás Sánchez García	»	
P.-1833			D. K. W.			7	Cabriolet				José Pedrosa García	Palencia	
P.-1834			Fiat			24	Camión				Jesús Puertas Núñez	»	

Palencia 4 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Pérez Guzmán.

304